

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA KATIUSKA ILIAN BARRERA INZUNZA

DECRETO (E) N° 451

CHILLAN VIEJO, 15 de Marzo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Educadora de Párvulos para Planificación Curricular para la Escuela Tomas Lago, con 02 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de

Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.03.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña KATIUSKA ILIAN BARRERA INZUNZA, Cédula de Identidad N° 08.184.563-8, el que regirá desde el 01 de marzo de 2011 al 31 de mayo de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 02 horas cronológicas semanales, como Educadora de Párvulos para Planificación Curricular en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El pago mensual convenido será de \$ 44.200.-(cuarenta y cuatro mil doscientos pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios y orden de compra.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / WAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

ELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de marzo 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña KATIUSKA ILIAN BARRERA INZUNZA, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 08.184.563-8, domiciliada en Avda. Ecuador N° 11 Depto. N° 34 C Condominio Mirador del Parque, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Educadora de Párvulos para Planificación Curricular para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado Ignacio Serrano Nº 1212 de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El trabajador recibirá la suma mensual de \$ 44.200.- (cuarenta y cuatro mil doscientos pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios y orden de compra.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **02** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2011 y regirá hasta el 31 de mayo de 2011, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

KATUSKA BARRERA INZUNZA

RUT: 08.184.563-8 TRABAJADOR FELIPE AYLWIN LAGO

AN VIESO

ALCALDE EMPLEADOR

SEERANCISCO FUENZALIDA VALDES
MUNICISECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

LID AD DE CHI